



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2023

**Ref.: Garantía mobiliaria – Auto requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00700-00**

1. Previo resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora (PDF 010), se requiere a la memorialista a fin de que aporte las constancias de inmovilización del rodante de placas LKS-692, comoquiera que, contrario a lo afirmado por la actora, la autoridad competente no ha informado a esta sede judicial respecto de la inmovilización de aquel vehículo.

2. Con todo, se requiere a la Policía Nacional Sijin Automotores, con el fin de que informe el trámite dado al oficio No. 1201/2023, mediante el cual se solicitó la **APREHENSIÓN** del rodante de placas **LKS-692**, el que fuere comunicado a dicha dependencia mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2023.

Secretaría, oficiese a la precitada entidad con copia del archivo PDF 009 del plenario.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 133 del 25 de agosto de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7e37258ecd94cf7aeab4b62278ccbcb56b8f13e00b20d66573c25422d343**

Documento generado en 24/08/2023 04:36:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>